

## **INSTRUCTIVO N° 2/2020**

### **Ref. Subsidio por cese en cargos electivos, políticos y de particular confianza.**

Acto Institucional N° 9, de 23/10/1979, artículo 35 y sus modificativas.

Ley N° 18.719 de 27/12/2010, artículo 67.

Decretos N° 398/989 de 24/08/1989, N° 169/990 de 04/04/1990 y N° 626/992 de 17/12/1992.

### **1. Derecho al cobro del subsidio.**

Tienen derecho a percibir el subsidio los titulares de cargos electivos, políticos y de particular confianza de los Incisos 02 al 19, 25 al 27, 29 y 31 al 35, que cesen en su actividad y no perciban ningún otro tipo de ingreso con cargo a fondos públicos.

A los fines indicados se consideran cargos políticos o de particular confianza, los declarados tales por leyes nacionales (artículo 9 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes), así como los cargos de los miembros de la Suprema Corte de Justicia, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, titulares de cargos públicos en virtud de elección directa del cuerpo electoral, Ministros y Subsecretarios de Estado, Director y Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República y Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

### **2. Determinación del subsidio**

El subsidio se determinará considerando el 85% (ochenta y cinco por ciento), del total de los haberes del cargo en el que se cesa, independientemente de la opción salarial que se hubiere hecho para su desempeño activo, y será servido por el organismo donde se hubieren prestado las funciones.

La base de cálculo se determinará considerando:

- a. Los haberes del cargo en actividad.
- b. Prima por antigüedad.
- c. Toda nueva partida que se incorpore al cargo en actividad.

Los beneficiarios tendrán derecho a percibir el aguinaldo correspondiente al período de vigencia de la prestación, en las mismas condiciones y oportunidad

que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios públicos; y, en caso de corresponder, los beneficios sociales (Ej.: asignación familiar y hogar constituido).

### **3. Compatibilidad del subsidio.**

La percepción del beneficio es compatible con:

- a. la percepción de haberes provenientes del desempeño de cargos docentes en Instituciones Públicas;
- b. la configuración de causal jubilatoria.

### **4. Incompatibilidad del subsidio.**

El subsidio es incompatible con:

- a. la percepción de haberes de actividad con cargo a fondos públicos, el reingreso a la Administración Pública del beneficiario significará el cese automático del derecho a continuar percibiéndolo;
- b. el cobro de haberes de jubilación, pensión o retiro, proveniente de cualquier afiliación sea pública o privada.

### **5. Duración del beneficio.**

El subsidio será servido por un período equivalente al triple del tiempo en que se desempeñó el cargo, con un plazo máximo de un año a partir del día siguiente al cese.

### **6. Cómputo del plazo del subsidio.**

Para determinar el plazo de servicio de la prestación, se computará el tiempo trabajado, según los siguientes criterios:

- a. Desempeño de un solo cargo. El tiempo activo se computará desde el momento de su designación o si existiere, desde la fecha del acta de toma de posesión, hasta la fecha de cese.
- b. Desempeño de 2 o más cargos sucesivamente. Cuando se cese en un cargo e inmediatamente se asumiera otro incluido en el régimen, la fecha de inicio para el cálculo del tiempo trabajado, será la correspondiente a la primera designación. El subsidio será de cargo de la Institución donde se desempeñó el último cargo y la base de cálculo será también, la correspondiente a éste último.

## 7. Gravámenes del subsidio.

El subsidio estará gravado por las Contribuciones Especiales de la Seguridad Social (CESS) incluido el FONASA, y por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) dependiente.

## 8. Solicitud y operativa presupuestal.

Declaración Jurada. Al momento de solicitar el subsidio, el interesado deberá realizar una declaración jurada en los términos y condiciones que se presentan en el Anexo 1.

La misma se emitirá en tres vías, con los siguientes destinos: Gerencia Financiera del Inciso, Organismo que sirve la prestación e interesado.

Apertura del crédito. La Gerencia Financiera de cada Inciso deberá solicitar a la División Presupuesto de la CGN la habilitación del crédito correspondiente en el Objeto del Gasto 575.001. El monto del mismo se calculará tomando el subsidio nominal por el período a subsidiar.

Liquidación. El subsidio se liquidará siempre desde el día siguiente al cese, y será de cargo de la institución donde se ocupó el último cargo.

Suspensión del subsidio. El interesado o la oficina liquidadora de la prestación deberán comunicar o dar de baja, según corresponda, la suspensión del subsidio cuando se presenten algunas de las causas que inhabilitan su percepción. En todos los casos se deberá ajustar el crédito correspondiente.

## 9. Vigencia.

**Se deja sin efecto el Instructivo N° 2/2012 de 16/02/2012.**

## 10. Anexos.

**Anexo 1:** Solicitud de subsidio cargos electivos, políticos y de confianza - Declaración jurada -

**Anexo 2:** Solicitud de subsidio cargos electivos, políticos y de confianza - Formulario para la oficina-

Montevideo, 26 de febrero de 2020



**Cra. Laura Tabárez**  
Contadora General de la Nación

## INSTRUCCIONES PARA ANEXO 1

### SOLICITUD DE SUBSIDIO CARGOS ELECTIVOS, POLÍTICOS Y DE CONFIANZA - DECLARACIÓN JURADA -

La solicitud tiene carácter de declaración jurada. Debe ser emitida por el solicitante del subsidio y presentada en la oficina donde desempeñó el cargo por el cual se solicita la prestación.

**Emisión.** Fecha en que se emite la declaración jurada.

1. **Solicitante.** Nombre y cédula de identidad de quien realiza la declaración e identificación del organismo (número y denominación de Inciso y Unidad Ejecutora).
2. **Cargos desempeñados.**
  - a. Ultimo cargo desempeñado. Denominación, fecha de designación y cese del cargo por el cual se solicita subsidio.
  - b. Cargos desempeñados anteriormente. Sólo debe llenarse los datos en los casos en que el desempeño del actual y el anterior y/o anteriores cargos se hayan desempeñado sucesivamente. Cuando la situación indicada se diera en un mismo cargo (cese y nueva designación en el mismo cargo), se deberá considerar como 2 cargos, a los efectos del subsidio.

**IMPORTANTE:** Se registrarán por orden de antigüedad, comenzando por el más reciente.

3. **Cargos que generaron derecho a subsidios anteriores al solicitado.** Deben incluirse los cargos desempeñados con anterioridad por los cuales se percibió subsidio.

**IMPORTANTE:** Se registrarán por orden de antigüedad, comenzando por el más reciente.

Para cada uno de ellos, se establecerá la fecha de inicio y fin:

- a. del plazo total por el cual fue otorgado el subsidio (desde – hasta).
- b. del período de percepción efectiva (desde – hasta).

**ACLARACIÓN:** No deben incluirse los cargos referidos en el numeral 2b., ya que por estos nunca se percibió la prestación.

- 4. Cargo Reservado.** En estos casos deberá establecerse el Inciso y la Unidad Ejecutora donde se produjo la reserva y la identificación del cargo indicando Denominación, Escalafón y Grado

Para tener derecho a la percepción del subsidio es necesario que se renuncie al cargo reservado, como máximo a la fecha de cese del cargo que genera el derecho a subsidio. En consecuencia, si ésta se produjera luego del cese, no se podrá percibir el subsidio en cuestión.

## INSTRUCCIONES PARA ANEXO 2

### SOLICITUD DE SUBSIDIO CARGOS ELECTIVOS, POLÍTICOS Y DE CONFIANZA - FORMULARIO PARA LA OFICINA -

Este formulario deberá ser llenado por la Oficina donde se desempeñó el cargo objeto del subsidio.

**Emisión.** Fecha en la cual se emite el documento.

1. **Solicitante.** Nombre y cédula de identidad de quien realiza la solicitud, e identificación del organismo (número y denominación de Inciso y Unidad Ejecutora).
2. **Base de cálculo.** Se determina el monto total sobre el cual se calculará el subsidio, e incluye:
  - a. Total de haberes del cargo en actividad.
  - b. Antigüedad.
  - c. Prestaciones posteriores. Cuando al cargo en actividad se le asigne alguna partida adicional a las ya percibidas, que no tenga características de aumento salarial normal de carácter general para estos cargos, sea en porcentaje o de partida fija, se deberá recalcular el subsidio, incorporando esta partida a la base de cálculo. En estos casos se utilizará un nuevo formulario donde se incluya la referida partida.
  - d. Fecha de vigencia. Se indicará la vigencia de los valores establecidos.
3. **Subsidio.** Se indicará el monto y plazo del subsidio, así como el inicio y fin del período a subsidiar.
4. **Beneficios Sociales.** Se establecerá el concepto e importe de los mismos.
5. **Resumen.** Se determina el monto total a abonar: subsidio más beneficios sociales.
6. Nombre y firma de quien confeccionó el formulario y del supervisor.



**4- RESERVA DE CARGO**

INCISO		U.EJECUTORA	RESERVA	ACEPT. RENUNCIA			
N°	N°	DENOMINACION	ESC	GRADO	D	M	A

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

1. *Los datos aportados son correctos y expresan verazmente mi situación a la fecha de emisión de este documento.*
2. *No percibo haberes con cargo a fondos públicos a ningún título.*
3. *Presentaré renuncia al subsidio al momento de percibir cualquier ingreso con cargo a fondos públicos.*
4. *Conozco las responsabilidades penales emergentes de declaraciones juradas falsas, según lo dispuesto por el artículo 238 del código Penal.*

---

**FIRMA**

**SOLICITUD DE SUBSIDIO CARGOS ELECTIVOS, POLÍTICOS Y DE CONFIANZA  
FORMULARIO PARA LA OFICINA**

**ANEXO 2**

EMISION		
D	M	A

1- SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDO		DOC. de IDENTIDAD	
INCISO		UNIDAD EJECUTORA	
N°	DENOMINACION	N°	DENOMINACION

2- BASE DE CALCULO				
Haberes	Gastos Representación	Antigüedad	Prestaciones Posteriores	TOTAL
Fecha vigencia de los valores:				

3- SUBSIDIO										
MONTO		PLAZO		PERIODO DE LA PRESTACION						
		Meses	Días	D	M	A		D	M	A

**4- BENEFICIOS SOCIALES**

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL

**5- RESUMEN**

CONCEPTO	IMPORTE
Monto del subsidio	
Beneficios Sociales	
Total General	

HECHO POR		SUPERVISADO POR	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA
Fecha:		Fecha:	